



R&R
ABOGADOS
S.A.S.

Providencia Isla, 16 de Diciembre de 2022

DOCTORA
DANYCET BENT PEREZ
JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL
PROVIDENCIA ISLA
E. S. D.

ACCION.- PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

DTE.- RUTH DEL CARMEN PIÑEROS ARCHBOLD
DDO.- EVIS CAROLA ARCHBOLD DE JAY Y PERSONAS
INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS

ROY ROLANDO ROBINSON MC.LAUGHLIN, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 73.130.031 expedida en Cartagena, distinguido con tarjeta profesional 115725 del honorable Consejo Superior de la Judicatura, residente y domiciliado en el Municipio de providencia y Santa catalina Islas, obrando en nombre y representación de **RUTH DEL CARMEN PIÑEROS ARCHBOLD**, conforme poder adjunto, a usted con el debido respeto a fin de presentar DEMANDA VERBAL DE PERTENENCIA, por Prescripción EXTRAORDINARIA, en contra de EVIS CAROLA ARCHBOLD DE JAY Y PERSONAS INDETERMINADAS Y DESCONOCIDAS que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble que determinaré en el acápite de los hechos de esta demanda, para que previo los trámites legales, se hagan las siguientes declaraciones, semejantes o parecidas:

I. PRTENSIONES

Primero.- Que en fallo que cause ejecutoria, se declare que pertenece en dominio pleno y absoluto a la señora **RUTH DEL CARMEN PIÑEROS ARCHBOLD**, mayor de edad, vecina del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, por haber adquirido por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, el siguiente bien inmueble con todas sus anexidades, mejoras y servidumbres, el cual se encuentra ubicado en jurisdicción del Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, sector denominado El Caballete, cuyos linderos y medidas especiales aparecen en el hecho número dos (2) de esta demanda.

Segundo.- Que como consecuencia de la anterior declaración, se ordene la inscripción de la sentencia en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de éste círculo

Tercero.- Que en caso de oposición, el demandado sea condenado en costas

II. HECHOS

Primero.- La señora **RUTH DEL CARMEN PIÑEROS ARCHBOLD** tiene la posesión material del inmueble, por lo cual mediante esta demanda, solicita a su favor, declaración judicial de pertenencia sobre un (1) lote de terreno ubicado en jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, sector denominado El Caballete

Segundo.- Se trata de un lote de terreno ubicado en jurisdicción del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas, Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, sector denominado El Caballete, comprendido dentro de los siguientes linderos y medidas especiales:

Norte; Linda con predio de Marvin Porter, en extensión de Ocho metros con Catorce centímetros (8:14mts); al **Sur;** linda con predio de Ilirio Jay Archbold, en extensión de Trece Metros con Sesenta centímetros (13:60mts); al **Este;** linda con

Roy Rolando Robinson McLaughlin
Abogado
Especialista en Derecho Laboral
& Relaciones Industriales
Especialista en Derecho Disciplinario

+57 318 3981 369
ryrabogadossas@gmail.com



R&R
ABOGADOS
S.A.S.

predio de Ilirio Jay, en extensión de Trece metros con Noventa y Tres centímetros (13:93mts); y, por el **Oeste**; linda con predio de Latie Archbld en extensión de Quince metros con Setenta y Seis centímetros (15:76mts).

Este inmueble posee un área superficial de Ciento Cincuenta y Seis metros cuadrados (156Ms2)

Tercero.- El lote que pretende prescribir mi mandante, hace parte de uno de mayor extensión, que se encuentra debidamente registrado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de San Andrés con número de matrícula inmobiliaria 450 – 8757 y número Catastral 885640001000000010015000000000.

Cuarto.- Mi mandante tiene la posesión real y material del bien antes descrito; lo ha poseído de manera pública, quieta, pacífica e ininterrumpida, con ánimo de señora y dueña, ejerciendo sobre él, actos constantes de disposición, aquellos a que solo dan derecho el dominio, y, durante el tiempo de posesión, que, superan los Quince (15) años continuos sin violencia ni clandestinidad, requisitos indispensables para la prosperidad del dominio por el Modo de la Prescripción. Ha cercado el lote, lo ha mantenido limpio, y, no reconoce otro dueño más que a sí misma.

Sexto.- Como titular de derecho real inscrito, figura ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de éste círculo, la señora EVIS CAROLA ARCHBOLD DE JAY

Séptimo.- Por haber transcurrido el término legalmente establecido y aun superado ampliamente el mismo, para adquirir el mencionado inmueble por prescripción Extraordinaria, mi mandante, poseedora material del mencionado bien inmueble, tiene derecho a solicitar a su favor, dicha declaración.

III. DERECHO

Invoco como fundamento de derecho, las siguientes normas: artículos 764 y ss, 981 y concordantes, 2351 y ss del Código Civil Colombiano, artículos 368 y ss y 375 del Código General del proceso y demás normas concordantes y complementarias; artículo 82 al 84 del Código general del proceso.

IV. PRUEBAS

Solicito tener como tales, las siguientes:

Documentales:

- a. Certificado Especial de que trata el artículo 375 n. 5 del Código General del Proceso
- b. Certificado Catastral del inmueble
- c. Levantamiento topográfico con medidas, linderos y coordenadas
- d. Certificado de Tradición y Libertad

Testimoniales:

Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando fecha y hora para tal efecto, a las siguientes personas, quienes podrán comparecer por intermedio del suscrito, para que, bajo la gravedad de juramento, declaren lo que les consta sobre los hechos de esta demanda:

1. EVIS ARCHBOLD DE JAY
2. ISMAEL JAY ARCHBOLD
3. LUIS HOWARD

Roy Rolando Robinson McLaughlin
Abogado
Especialista en Derecho Laboral
& Relaciones Industriales
Especialista en Derecho Disciplinario

+57 318 3981 369
ryrabogadossas@gmail.com



R&R
ABOGADOS
S.A.S.

V. INSPECCION JUDICIAL

Solicito ordenar, fijando fecha y hora para tal efecto, una inspección judicial, si es de caso, con la intervención de peritos, sobre el inmueble en cuestión, con el fin de comprobar medidas, linderos, ubicación y demás hechos y circunstancias enunciados.

VI. ANEXOS

Anexo a la presente demanda:

- a. Los documentos aducidos como pruebas documentales
- b. Copia de la demanda con sus anexos para el traslado o los demandados y para el archivo del Juzgado
- c. Poder para actuar

VII. PROCESO Y COMPETENCIA

Se trata de un proceso declarativo que, según los artículos 368 y ss del Código general del proceso, debe ventilarse por el Proceso verbal

Por la naturaleza del proceso, ubicación del inmueble y vecindad del demandante, es usted competente, señor jueza, para conocer de este litigio

VIII. CUANTIA

La estimo en CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000)

IX. NOTIFICACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

El suscrito en la secretaría del Juzgado o en mi oficina de abogado, ubicado en el sector de Pueblo Viejo, diagonal a la Institución Educativa Junín en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, correo electrónico ryrabogadossas@gmail.com

Mi poderdante en el Municipio de Providencia y Santa Catalina Islas, sector de el Caballete, diagonal a la Estación de Policía, email: malocajay@hotmail.com, celular 3184662096, donde también podrá recibir notificaciones vía WhatsApp

La demandada, en el sector de el Caballete, al lado de la estación de policía, dirección sin nomenclatura, así mismo, manifiesto que desconozco si la demandada posee email y teléfono celular.

Solicito se ordene el emplazamiento de todas las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de esta demanda, conforme lo preceptúa el ordenamiento Procesal.

Con deferencia,

ROY R. ROBINSON MC.LAUGHLIN
T.P. 115725 DEL C. S. DE LA JUD.
C.C. 73.130.031 DE C/GENA

Roy Rolando Robinson McLaughlin
Abogado
Especialista en Derecho Laboral
& Relaciones Industriales
Especialista en Derecho Disciplinario

+57 318 3981 369
ryrabogadossas@gmail.com



R&R
ABOGADOS
S.A.S.

Providencia Isla, 12 de Diciembre de 2022

DOCTORA
DANYCET BENT PEREZ
JUEZA PROMISCUO MUNICIPAL
PROVIDENCIA ISLA
E. S. D.

ASUNTO.- PODER ESPECIAL

RUTH DEL CARMEN PIÑEROS ARCHBOLD, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 23.249.055 expedida en Providencia Isla, comedidamente le comunico que, otorgo poder especial, pero amplio y suficiente al doctor **ROY ROLANDO ROBINSON MC.LAUGHLIN**, quien es abogado titulado, en ejercicio de la profesión, distinguido con tarjeta profesional No. **115725** del honorable Consejo Superior de la Judicatura e identificado con cédula de ciudadanía número **73.130.031** expedida en Cartagena, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su culminación, en contra de PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, **PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA**, sobre un lote de terreno, ubicado en jurisdicción del Departamento Archipiélago, Municipio de Providencia y Santa Catalina, sector denominado el Caballete, cuyas medidas, linderos y demás especificaciones son:

Norte; Linda con predio de Marvin Porter, en extensión de Ocho metros con Catorce centímetros (8:14Mts); al **Sur**; linda con predio de Ilirio Jay, en extensión de Trece metros con sesenta centímetros (13:60Mts); al **Este**; linda con predio de Ilirio Jay, en extensión de Trece metros con Noventa y cinco centímetros (13:93Mts); y por el **Oeste**; linda con predio de Latie Archbold, en extensión de Quince metros con Setenta y Seis centímetros (15:76Mts).

Conlleva este poder, las facultades especiales de desistir, recibir, conciliar, transigir, interponer recursos, interponer acciones Constitucionales, sustituir, reasumir el poder; y, las demás acciones a que hubiere lugar, tendientes al logro de los fines encomendados mediante el presente mandato.

Sírvase señora Jueza, por lo tanto, reconocerle personería a mi apoderado en los términos y para los efectos del presente mandato.

Atentamente,

Ruth Piñeros Archbold

RUTH DEL CARMEN PIÑEROS ARCHBOLD
C.C. 23.249.055 de Providencia I.

Acepto,

Roy R. Robinson McLaughlin

ROY R. ROBINSON MC.LAUGHLIN
Apoderado
T.P. 115725 del C. S. de la Jud.

Roy Rolando Robinson McLaughlin
Abogado
Especialista en Derecho Laboral
& Relaciones Industriales
Especialista en Derecho Disciplinario

+57 318 3981 369
ryrabogadossas@gmail.com


RAFAEL MEZA ACOSTA
 NOTARIA ÚNICA SAN ANDRÉS ISLA
PRESENTACIÓN PERSONAL
 El anterior Redy: Sooro promissuo
 dirigido a Municipal
 fue presentado personalmente por:
Ruth del Carmen Pinaros Archbold
 C.C. 23.249.055 de providencia
Ruth Pinaros Archbold



EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DEL CIRCULO DE SAN ANDRES ISLA CERTIFICA
 Que el sistema biometrico exigido por ley no fue utilizado y por tanto no hubo cotejo dactilar en esta diligencia por las siguientes razones:
 1. FALLA TECNICA
 2. IMPEDIMENTO FISICO
 3. POR FIRMA REGISTRADA
 4. FALTA DE CONECTIVIDAD
 5. SUSPENSION FLUIDO ELECTRICO
 6. OTROS



NOTARIA UNICA DE
 SAN ANDRES, ISLA
 PRESENCIA HUELLA DACTILAR

Fecha: 26 DIC 2022




 ROY R. ROBINSON MCLAUGHLIN
 Abogado
 T. 15755 del C.S. de la Jud.

RUTH DEL CARMEN PINAROS ARCHBOLD
 C.C. 23.249.055 de Providencia

Acepto



CERTIFICADO CATASTRAL NACIONAL

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO CON LA LEY 527 DE 1999 (AGOSTO 18) Directiva presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (Antirrámites), artículo 6, parágrafo 3.

CERTIFICADO No.: 3126-619690-28229-0
FECHA: 20/9/2022

El INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI certifica que: EVIS CAROLA ARCHBOLD JAY identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 23248423 se encuentra inscrito en la base de datos catastral del IGAC, con los siguientes predios:

PREDIO No.:1

INFORMACIÓN FÍSICA
DEPARTAMENTO:88-SAN ANDRÉS
MUNICIPIO:564-PROVIDENCIA (SANTA ISABEL)
NÚMERO PREDIAL:00-01-00-00-0001-0015-0-00-00-0000
NÚMERO PREDIAL ANTERIOR:00-01-0001-0015-000
DIRECCIÓN:K 2 4 16 CABALLETE
MATRÍCULA:450-8757
ÁREA TERRENO:0 Ha 386.00m ²
ÁREA CONSTRUIDA:85.0 m ²

INFORMACIÓN ECONOMICA
AVALUO:\$ 21,576,000

INFORMACIÓN JURÍDICA			
NÚMERO DE PROPIETARIO	NOMBRE DE LOS PROPIETARIOS	TIPO DE DOCUMENTO	NÚMERO DE DOCUMENTO
1	EVIS CAROLA ARCHBOLD JAY	CÉDULA DE CIUDADANÍA	23248423
TOTAL DE PROPIETARIOS:			1

El presente certificado se expide para NOTARIADO Y REGISTRO.

Maria Alejandra Ferreira Hernandez

Maria Alejandra Ferreira Hernandez
Jefe Oficina de Relación con el Ciudadano

NOTA:

La presente información no sirve como prueba para establecer actos constitutivos de posesión.

De conformidad con el artículo 2.2.2.2.8 del Decreto 148 de 2020, Inscripción o incorporación catastral. La información catastral resultado de los procesos de formación, actualización o conservación se inscribirá o incorporará en la base catastral con la fecha del acto administrativo que lo ordena.

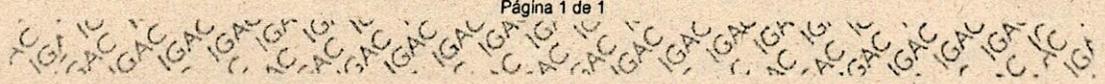
Parágrafo. La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de propiedad o la tradición y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio.

La base de datos del IGAC no incluye información de los catastros de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Santa Marta, los Municipios de Antioquia, el Área Metropolitana de Centro Occidente (AMCO), el Área Metropolitana de Bucaramanga (AMB), el Área Metropolitana de Barranquilla (Los Municipios de Galapa, Puerto Colombia y Malambo del Departamento del Atlántico), la Gobernación del Valle (Los Municipios de Alcalá, Ansermanuevo, Argelia, Bolívar, Candelaria, Cartago, Dagua, El Águila, El Cairo, El Dovio, Florida, Guacarí, La Victoria, Obando, Palmira, Pradera, Restrepo, Roldanillo, Sevilla, Toro, Tuluá, Versalles, Yumbo del Departamento del Valle del Cauca), del Departamento de Cundinamarca los Municipios Albán, Anapoima, Anolaima, Arbeláez, Bituima, Cachipay, Cáqueza, Carmen De Carupa, Chaguani, Chipaque, El Colegio, El Peñón, El Rosal, Facatativá, Fómeque, Fosca, Fúquene, Fusagasugá, Gachalá, Gachetá, Gama, Granada, Guaduas, Guatavita, Guayabal de Siquima, Guayabetal, Jerusalén, Junín, La Mesa, La Palma, La Peña, Lenguazaque, Manta, Medina, Nariño, Nemocón, Nimaima, Nocaima, Venecia, Páime, Pandí, Paratebueno, Pasca, Pulí, Quebradanegra, Quetame, Quipile, Apulo, San Antonio Del Tequandama, San Cayetano, San Juan de Rioseco, Sasalima, Sesquillé, Silvania, Soacha, Subachoque, Supatá, Susa, Sutatausa, Tausa, Tena, Tenjo, Tibacuy, Tibitá, Tocaima, Ubalá, Ubaté, Une, Vergara, Vianí, Villagómez, Villapinzón, Villeta, Viotá, Yacopí, Zipacón, Zipaquirá, Sincelajo del Departamento de Sucre, Cúcuta del Departamento de Norte de Santander, Manizales del Departamento de Caldas, Neiva del Departamento de Huila, Santa Rosa de Cabal del Departamento de Risaraldia e Ibagué del Departamento de Tolima, al no ser de competencia de esta entidad.

a veracidad del presente documento puede ser constatada en la página web:

[tps://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam](https://tramites.igac.gov.co/geltramitesyservicios/validarProductos/validarProductos.seam), con el número del certificado catastral.

te cualquier inquietud, puede escribir al correo electrónico: contactenos@igac.gov.co.



**CERTIFICADO ESPECIAL DE PERTENENCIA, PLENO DOMINIO
CERTIFICADO No. 314-22**

EL REGISTRADOR PRINCIPAL DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y SANTA
CATALINA, ISLAS

Que para efecto de lo establecido en el (literal a) del artículo 11 de la Ley 1561 de 2012 o en lo dispuesto por el artículo 375 de la Ley 1564 de 2014” y en virtud de lo solicitado mediante turno con radicación No. 2022-450-1-10027 de fecha 24 de octubre de 2022.

CERTIFICA:

PRIMERO: Que con la documentación e información aportada por el usuario: **ROY ROBINSON MC.LAUGHLIN**, consultó la base de datos de la oficina de registro, encontrándose que el bien objeto de solicitud, predio denominado “SECTOR EL CABALLETE” ubicado en Providencia isla, tiene asignado folio de matrícula 450-8757, no proviene de folio de Mayor extensión.

SEGUNDO: Existe inscripción y/o registro de **COMPRAVENTA**, ante la Notaria Única Del Circuito De Providencia Isla, mediante Escritura Pública Número 91 de fecha 14 de septiembre de 1994 y debidamente registrada el 25 de agosto de 1998, favor de ARCHBOLD DE JAY EVIS CAROLA; posteriormente tiene una (1) venta parcial; cuyos linderos y medidas se certificaran del lote de mayor extensión por no tener en el folio remante inscrito:

LOTE DE TERRENO COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS Y MEDIDAS: NORTE: LINDA CON PREDIO DE PORNEL PORTER, EN EXTENSION DE 30.80 METROS, AL SUR; LINDA CON LA CARRERA PÚBLICA, EN EXTENSION DE 30.00 METROS, AL ESTE; LINDA CON PREDIO DE PORNEL PORTER, EN EXTENSION DE 23.50 METROS Y POR EL OESTE; COLINDA CON LINDA CAMINO PRIVADO DE PORNEL PORTER, EN EXTENSION DE 21.00 METROS. De acuerdo a su tradición, corresponde a la existencia de pleno dominio y/o titularidad de derechos reales.

TERCERO: *El inmueble mencionado en el numeral anterior, objeto de la búsqueda con los datos ofrecidos en el documento aportado por el usuario, Registra folio de Matricula Inmobiliaria 450-8757 y de acuerdo a la tradición corresponde:*

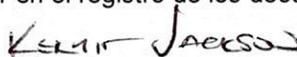
COMPRAVENTA, ante la Notaria Única Del Circuito De Providencia Isla, mediante Escritura Pública Número 91 de fecha 14 de septiembre de 1994 y debidamente registrada el 25 de agosto de 1998.

TITULAR DE DERECHO:

ARCHBOLD DE JAY EVIS CAROLA

Se expide a petición del interesado a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos.



KERMIT MATTHEW JACKSON MAY
Registrador Principal.

**Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
de San Andrés Isla**

Av. Francisco Newball, Torres Sunrise Beach 4ª- 141
Teléfono (8) 5128729/30

E-mail: ofiregissanandres@supernotariado.gov.co



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220920770665317468

Nro Matrícula: 450-8757

Pagina 1 TURNO: 2022-450-1-9008

Impreso el 20 de Septiembre de 2022 a las 12:05:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 450 - SAN ANDRES ISLA DEPTO: SAN ANDRES Y PROVIDENCIA MUNICIPIO: PROVIDENCIA VEREDA: PROVIDENCIA Y A SANTA CATALINA

FECHA APERTURA: 16-08-1985 RADICACIÓN: 880 CON: SENTENCIA DE: 12-07-1985

CODIGO CATASTRAL: 885640001000000010015000000000 COD CATASTRAL ANT: 88564000100010015000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS SE ENCUENTRAN EN LA SENTENCIA DE FECHA 12 DE JULIO DE 1985 DEL JUZGADO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) SECTOR EL CABALLETE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 13-08-1985 Radicación: 880

Doc: SENTENCIA 0 DEL 12-07-1985 JUZ.PROM.MPAL DE PROVIDENCIA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 180 DECLARACION JUDICIAL DE PERTENENCIA (SALIO DEL PATRIMONIO NACIONAL)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ROBINSON DE ARCHBOLD LENMA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 25-08-1998 Radicación: 1998-1436

Doc: ESCRITURA 91 DEL 14-09-1994 NOTARIA UNICA DE PROVIDENCIA

VALOR ACTO: \$3,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROBINSON DE ARCHBOLD LENMA

CC# 23248229

A: ARCHBOLD DE JAY EVIS CAROLA

CC# 23248423 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-01-2001 Radicación: 2001-75

Doc: ESCRITURA 141 DEL 26-12-2000 NOTARIA UNICA DE PROVIDENCIA

VALOR ACTO: \$2,100,000



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SAN ANDRES ISLA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 220920770665317468

Nro Matrícula: 450-8757

Pagina 2 TURNO: 2022-450-1-9008

Impreso el 20 de Septiembre de 2022 a las 12:05:01 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL 200M2. MODO DE ADQUIRIR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ARCHBOLD DE JAY EVIS CAROLA

CC# 23248423

A: ARCHBOLD DE BUSTOS CANDIDA ESTHER

CC# 20202997 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

3 -> 21244

SÁLVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: 2011-450-3-35 Fecha: 16-07-2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: ICARE-2016 Fecha: 15-03-2016

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADOS POR EL I.G.A.C. (SNC), RES No. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-450-1-9008

FECHA: 20-09-2022

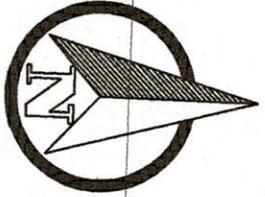
EXPEDIDO EN: BOGOTA

Kermit Jackson

El Registrador: KERMIT MATTEW JACKSON MAY

1972110.000 1972115.000 1972120.000

860630.000 860635.000 860640.000 860645.000 860650.000 860655.000 860660.000 860665.000



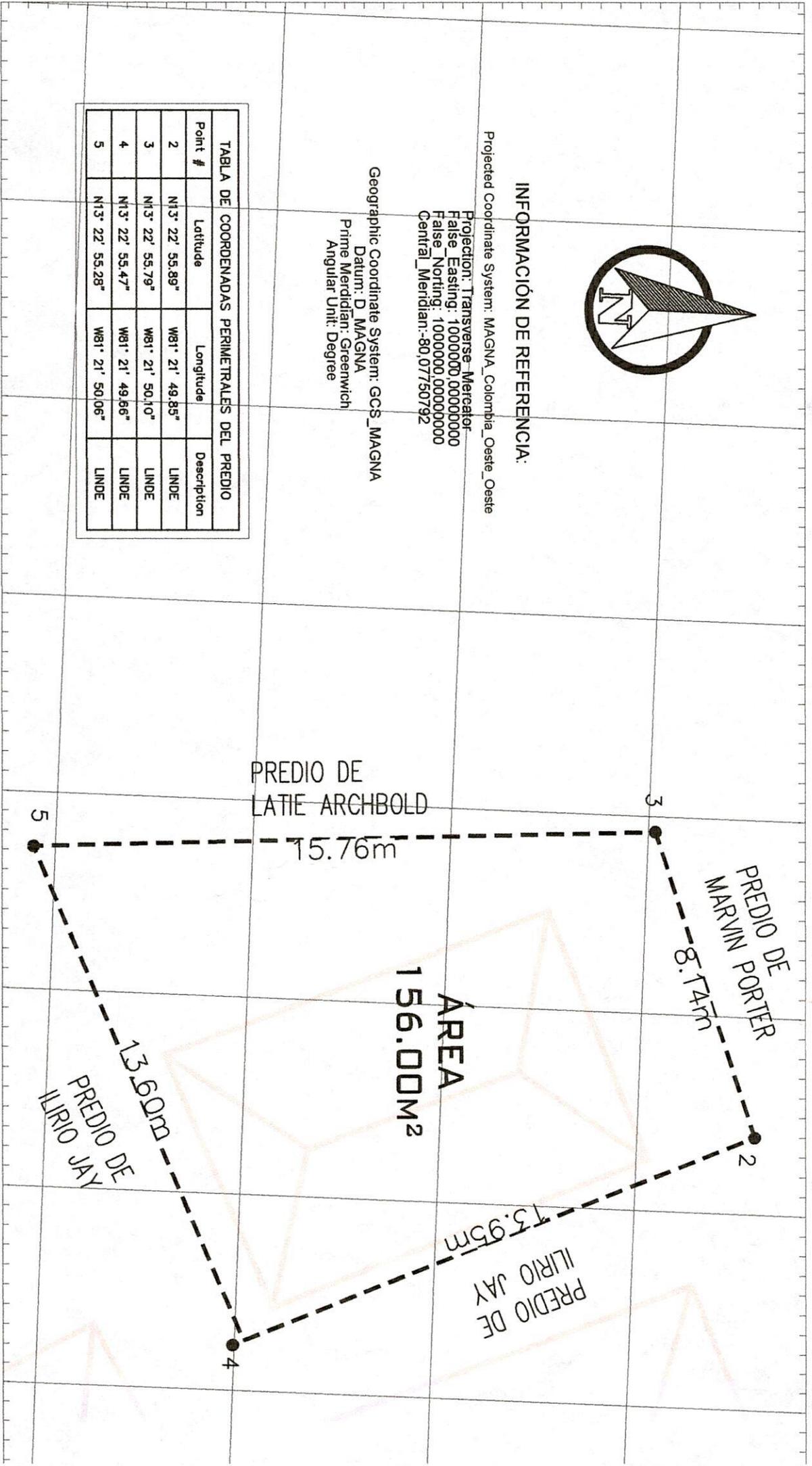
INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

Projected Coordinate System: MAGNA_Colombia_Oeste_Oeste
Projection: Transverse_Mercator
False_Easting: 1000000,00000000
False_Northing: 1000000,00000000
Central_Meridian: -80,07750792

Geographic Coordinate System: GCS_MAGNA
Datum: D_MAGNA
Prime_Meridian: Greenwich
Angular_Unit: Degree

Point #	Latitude	Longitude	Description
2	N13° 22' 55.89"	W81° 21' 49.85"	LINDE
3	N13° 22' 55.79"	W81° 21' 50.10"	LINDE
4	N13° 22' 55.47"	W81° 21' 49.66"	LINDE
5	N13° 22' 55.28"	W81° 21' 50.06"	LINDE

860635.000 860640.000 860645.000 860650.000 860655.000 860660.000 860665.000



LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TERRENO

LEVANTO:

ROBERTO NEWBALL

UBICACION:

NELLIS DOWN, EL CABALLETE

PROPIETARIA:

RUTH PINEROS

FECHA: 12/07/2022

ESCALA: 1 : 350

ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA ISLAS

